Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 26 JUN2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 367

VISTO: El Contrato suscripto el 14/06/19 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Sra. Noelia Estefanía Marino, D.N.I. Nº 32.110.765, con período de vigencia a partir del 01/04/19 y hasta el 30/06/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata el alquiler del Camión marca Ford F-7000, Dominio: XGE 261, para prestar servicios oficiales de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad;

Que en su Cláusula Séptima se acuerda por dicho alquiler el pago de la suma mensual de $ 48.000.- (pesos cuarenta y ocho mil);

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho Contrato surge de lo actuado a través del Expte. Nº 409-M17(I)-D-19, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente y cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área; como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, encuadrando el caso que nos ocupa en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181 (Artículo 4°);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 64 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 14/06/19 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Sra. Noelia Estefanía Marino, D.N.I. Nº 32.110.765, con domicilio en calle Catamarca N° 571, B° Marti Coll, Yerba Buena, Tucumán, por el alquiler del Camión que se detalla en el Primer Considerando del presente Decreto, con período de vigencia desde el 01/04/19 y hasta el 30/06/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la interesada a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

ELD.-

C.P.N. HERNÁN F. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA